

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA ESCUELA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN
Y EL COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA**

Convenio de cooperación interinstitucional (en adelante, el "Convenio") que celebran, de una parte la **ESCUELA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN**, con Registro Único del Contribuyente 20603482795 con domicilio en avenida Gregorio Escobedo 532, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **Ayrton Alexis Minchan Clavo**, con Documento Nacional de Identidad 74714420 y de nacionalidad peruana, a la que en lo sucesivo se le denominará **ECI**; y, de otra parte, el **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA**, con domicilio en avenida Canevaro 1474, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Decano Regional el Licenciado **Andrés Zúñiga Pimentel**, identificado con Documento Nacional de Identidad 06196927 y de nacionalidad peruana, al que en adelante se le denominará **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA**; con las cláusulas siguientes:

PRIMERA. ANTECEDENTES

Las partes reconocen que la colaboración conjunta puede conducir a obtener resultados significativos en el ejercicio del periodismo, especialmente, en el contexto del avance de las tecnologías de la información y la creciente necesidad de actualización y formación continua de los profesionales del periodismo.

SEGUNDA. OBJETO

La **ECI** conviene ceder a los agremiados del **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA** descuentos exclusivos de acceso a los cursos y programas orientados a potenciar su talento profesional, así como, brindarles el acceso a *masterclasses* gratuitos sobre periodismo u otros temas que propongan y a una plataforma de difusión para promover sus investigaciones y prácticas en el periodismo.

TERCERA. HABILITACIÓN DE BENEFICIOS

ECI deberá gestionar y brindar los recursos de difusión y accesibilidad a los colegiados del **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA** para que puedan acceder a los beneficios. Los recursos de difusión serán brindados vía correo electrónico y redes sociales. La gestión de acceso a los beneficios será brindada por un asesor de **ECI** con información exclusiva para los colegiados del **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA**.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio rige por dos años desde su suscripción por las partes y puede ser renovado por igual término mediante su ratificación.

QUINTA. COMPROMISOS DE ECI

Con la entrada en vigor del convenio, la **ECI** realiza la gestión inmediata para que los agremiados del **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA** tengan acceso a los beneficios siguientes:

- a. Acceso a programas, cursos y *workshops* disponibles en <https://eciperu.pe/> con los descuentos especiales siguientes:

Cursos/Programas/Workshops	Precio regular	Precio con descuento	Descuento aproximado
Indicadores estratégicos de Comunicación – Dr. Paul Capriotti.	S/570	S/340	Cursos: Hasta 40% de descuento.
Inteligencia Artificial para la Comunicación.	S/300	S/150	
Protocolo y organización de eventos.	S/357	S/200	
Programa Internacional especializado en Comunicación Estratégica.	S/1 180	S/500	
Comunicación para la Gestión Pública.	S/357		

		S/200	Programas: Hasta 60% de descuento.
Taller de redacción SEO.	S/357	S/200	
Programa Internacional especializado en Comunicación Interna.	S/1 180	S/500	
Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa.	S/357	S/200	
Inteligencia Artificial y Comunicación Interna	S/700	S/400	
Endomarketing.	S/357	S/200	

El precio de los cursos es referencial, puede acuerdo con la duración, cantidad de módulos, etc.

b. **Masterclasses** gratuitos con certificación de la **ECI** o certificación conjunta con el **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA**. Para tal efecto, el **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA** comunica mediante correo electrónico a **ECI** la nómina compuesta entre treinta y cuarenta agremiados. Las **masterclasses** son programadas y coordinadas por la **ECI** y el **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA**.

c. Plataforma de difusión para publicación de trabajos de los agremiados del **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA**. La **ECI** proporciona una plataforma de difusión en su *blog* para artículos, notas informativas, ensayos y notas de prensa relacionados con el periodismo y comunicación en sus diversas especialidades, para que los agremiados del **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA** publiquen sus respectivos trabajos con la posibilidad de redireccionarlos a sus cuentas de *LinkedIn*. La **ECI** y el **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA** establecen las condiciones para la publicación de los trabajos en la plataforma de difusión.

d. La **ECI** pone a disposición de los agremiados del **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA** sus libros digitales, eventos de *networking*, eventos presenciales y académicos con docentes nacionales e internacionales.

SEXTA. COMPROMISOS DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA

El **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA** se compromete a lo siguiente:

- a. Difundir los beneficios otorgados por la **ECI** a sus agremiados con todos sus canales de comunicación.
- b. Difundir piezas gráficas que describan los beneficios de este convenio con el fin de lograr un mayor alcance a los colegiados y al público en general, visibilizando el trabajo conjunto.

SÉPTIMA. DOBLE CERTIFICACIÓN

La **ECI** y el **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA** certificarán conjuntamente (doble certificación) sus respectivas propuestas académicas. Los agremiados del **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA** acceden a un descuento especial, previa coordinación y aprobación de las partes en el presente convenio.

OCTAVA. DIFUSIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS ACADÉMICAS

La **ECI** y el **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA** difunden conjuntamente las propuestas académicas de las partes en el presente convenio en coordinación con sus respectivos equipos de comunicaciones.

NOVENA. RESOLUCION DE PLENO DERECHO

Cualquiera de las partes puede resolver el presente convenio sin expresión de causa. La resolución del convenio se realiza mediante carta simple y con una antelación de treinta días. La resolución del convenio no genera responsabilidad, indemnización, penalidad ni contraprestación alguna en favor de cualquiera de las partes.

DÉCIMA. COMUNICACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las comunicaciones oficiales entre la ECI y el COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA se realizan por escrito y mediante correo electrónico. El destinatario de cualquier comunicación acusa recibo de esta.

UNDÉCIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias sobre la aplicación del presente convenio se resuelven de buena fe y mediante cualquier mecanismo o medio de comunicación que permite superarlas.

*

* *

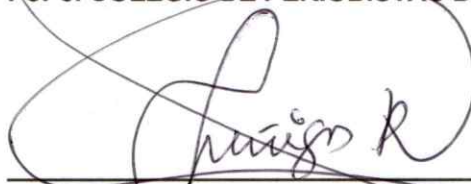
La ECI y el COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA firman el presente convenio en señal de conformidad con todo su contenido en la ciudad de Lima, a los 8 días del mes de abril del año 2024.

Por la ESCUELA DE COMUNICACIÓN
E IMAGEN



Gerente General de ECI PERÚ
Ayrton Alexis Minchan Clavo
DNI N° 74714420

Por el COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA



Decano Regional del Colegio de Periodistas de
Lima
Andrés Zúñiga Pimentel
DNI N°